



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2025-CM/MPH

Huancavelica, 22 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 05 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 026-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 04 de diciembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica; propuesto por el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 21652-2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, que contiene el Oficio N° 1579-2025/GOB.REG.HVCA/GGR.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 1579-2025/GOB.REG.HVCA/GGR., la Gerencia General del Gobierno Regional de Huancavelica, propone a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la Transferencia de Competencia Municipal Exclusiva en materia de servicio de transitabilidad vial interurbana en vías vecinales para la ejecución física, liquidación y cierre del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2226219, siendo la Gerencia Regional de Infraestructura-Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto en mención;

Que, a través del Informe N° 428-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 25 de noviembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se pronuncia respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; que tiene por finalidad formalizar la transferencia de la competencia municipal exclusiva en materia de servicio de transitabilidad vial interurbana en vías vecinales, permitiendo así la ejecución física, liquidación y cierre del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2226219. El convenio propuesto se enmarca dentro de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantizando la correcta transferencia de competencias necesaria para asegurar la continuidad técnica y administrativa del proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 198-2025-GAJ/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara viable, la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencia municipal entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que es exclusivo en materia del servicio de transitabilidad vial interurbana en vías vecinales para la ejecución física, liquidación y cierre del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica". Corresponde, disponer la remisión del presente expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 026-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, de manera exclusiva en materia del Servicio de Transitabilidad vial interurbana en vía vecinales, destinada a la ejecución física, liquidación y cierre del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", la vigencia del presente convenio es a partir de la suscripción y tendrá una duración de 02 años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes; por lo que eleva el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 05 de diciembre de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, para transferir competencia municipal exclusiva al Gobierno Regional, para la ejecución física, liquidación y cierre del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Construcción del Camino Vecinal entre Ampurhuay - Yanaocco, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica". El Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo entre Las Partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita con sesenta (60) días calendarios antes de su vencimiento. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE